

ACTA SESIÓN N°21 – MARTES 23 DE MARZO DE 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior y Presidente
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
- Mauricio Cornejo, Jefe División de Información y Acceso
- Camila Cortez, Jefa División de Universidades
- Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
- Ignacio Sánchez, Rector Pontificia Universidad Católica
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor
- Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- María Leonor Varas, Directora del DEMRE

TEMA: ACCIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021

Con el objetivo de hacer frente a las complejidades presentadas en un año anómalo, se realizaron diversas acciones para llevar a cabo el proceso de admisión universitaria de la mejor manera posible. Así, por ejemplo, la Mesa de Coordinación entre las subsecretarías del Interior, Educación Superior y Salud Pública, Carabineros de Chile y el DEMRE, permitió planificar y aplicar exitosamente las Pruebas de Transición que, a pesar del contexto de la pandemia, mostró reducciones en las brechas entre colegios particulares pagados y públicos, así como entre establecimientos CH y TP.

Así mismo, durante el proceso de postulación centralizada se implementaron una serie de medidas para informar y orientar a los postulantes. Dentro de estas destacan la inédita extensión del plazo para postular, las notificaciones vía correo y SMS, la campaña comunicacional por RRSS y el envío de cartillas personalizadas. Lo anterior permitió aumentar de la tasa de postulación y reducir las postulaciones no válidas.

En relación con la Plataforma Electrónica Única, se señala que desde su puesta en marcha el 17 de julio del 2020 a la fecha este sitio web ha recibido más de 3 millones de visitas. El perfil de ingreso de esta audiencia a la plataforma se dio principalmente a través de dispositivos móviles, de forma directa y desde páginas y enlaces, y a través de las redes sociales Facebook e Instagram.

Junto a lo anterior, con el objetivo de entregar información sobre el nuevo Sistema Acceso, su plataforma única y las herramientas de indagación, y así como también, dar cuenta sobre los procesos claves del proceso de admisión, la Subsecretaría en conjunto con DEMRE implementaron una campaña comunicacional orientada a los jóvenes interesados en acceder a la educación superior y sus familias, instituciones de educación superior, establecimientos educacionales, entre otros.

Todas las acciones recién mencionadas, entre otras, permitieron que, en un año complejo, el número total de estudiantes matriculados en los programas de postulación centralizada impartidos por las universidades adscritas, preliminarmente, haya caído solamente un 0,5%, esto es, en una menor medida de lo que inicialmente se pudo anticipar.

TEMA: PRINCIPALES DATOS ADMISIÓN 2021

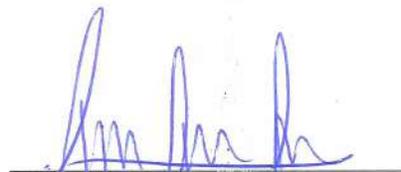
Respecto a la inscripción para la prueba de transición, se definió la ficha de inscripción, se trabajó en la verificación de identidad de los inscritos y en correcciones de antecedentes académicos, se firmaron convenios con preuniversitarios para otorgar la posibilidad de prepararse gratuitamente a más de 45 mil jóvenes, el DEMRE publicó ejemplos de las preguntas del nuevo tipo y se estableció un período especial de inscripción que permitió la inscripción de más de 3 mil jóvenes. Al alero de estas acciones, se alcanzaron los 268.841 inscritos, de los cuales un 64% recibió la beca PDT.

Por su parte, la aplicación se hizo posible debido al trabajo de la Mesa de Coordinación antes mencionada, la que contempló la participación de más de 32 mil personas en 4 etapas: 1) Definición de protocolos, 2) Estrategia de aplicación, 3) Preparación de la aplicación y 4) Aplicación. Para efectos de la rendición, se implementó un protocolo sanitario a través del cual se establecieron medidas preventivas y se entregaron kits sanitarios. De esta manera, el proceso se llevó a cabo de forma exitosa para los 228 mil jóvenes que rindieron la prueba en los 668 locales de aplicación.

En cuanto a los resultados de las Pruebas de Transición, hubo una disminución generalizada de las brechas en las pruebas entre los egresados de colegios científicos humanistas y técnicos profesionales, colegios particulares y públicos, subvencionados y públicos y en la cuanto a género en la prueba de ciencias.

Respecto a la selección, de los 141.417 postulantes, 110.404 fueron seleccionados. Asimismo, se produjo un aumento de 4% y 2% en la proporción de postulaciones activas sobre el total de inscritos y sobre el total de inscritos que rindieron las pruebas obligatorias, respectivamente. También, se produjo un incremento en la proporción de postulantes provenientes de establecimientos técnicos profesionales y públicos (municipales y servicios locales de educación) que quedaron seleccionados, en comparación con el proceso de admisión anterior.

En cuanto a la matrícula de las universidades adscritas al Sistema de Acceso, al término del período de postulación centralizada y luego de todas las acciones llevadas a cabo, está mostrando una disminución de un 0,5% en comparación con el mismo período del año anterior (3,9% si se excluye a las universidades recientemente adscritas). Al analizar el comportamiento particular de las universidades adscritas, se puede señalar que 8 de las 43 instituciones, de manera preliminar, está sufriendo una reducción mayor al 15% en el total de sus estudiantes matriculados, mientras que 13 instituciones presentan un alza en sus cifras de matrículas (11%).



Mauricio Cornejo Barnett
Secretario Técnico
Comités Técnicos de Acceso

ACTA SESIÓN N°22 – JUEVES 8 DE ABRIL DE 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior y Presidente
- Mauricio Cornejo, Secretario Técnico y Jefe División de Información y Acceso
- Camila Cortez, Jefa División de Universidades
- Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor
- Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- María Leonor Varas, Directora del DEMRE
- Paulina Mejías, División de Información y Acceso
- Marta Peters, División de Información y Acceso
- Gustavo Faundez, División de Información y Acceso

TEMA: TEMARIOS

A partir de un trabajo en conjunto que implicó del orden de 16 reuniones e iteraciones de los documentos definitivos entre los equipos curriculares de la UCE, la Subsecretaría de Educación Superior y el DEMRE, se determinó la implementación de mejoras a los temarios para la Prueba de Transición 2021.

De esta manera, se hicieron mejoras relacionadas a: 1) establecer un lenguaje común entre los temarios y el currículum, de manera de fortalecer la comunicación precisa a estudiantes y profesores, 2) el reemplazo del concepto de contenido por el de conocimiento y 3) incluir las habilidades del currículum específicas de cada disciplina por sobre un enfoque de contenidos, para organizar los distintos temarios y se elimina la taxonomía de Bloom. En relación con todo lo anterior, los nuevos temarios se encuentran plenamente ajustado a la priorización curricular para tercero y cuarto medio informada por la UCE a los establecimientos educacionales en virtud condiciones impuestas por la pandemia.

En definitiva, las modificaciones sobre los temarios se materializaron en los siguientes cambios:

- Pruebas obligatorias: se aumenta el número de preguntas del nuevo tipo, llegando a representar un 50% de las preguntas totales de cada una de estas pruebas.
- Prueba electiva de ciencias: se aumenta el número de preguntas de habilidades de pensamiento científico en el módulo común e incorporan, al igual que en el resto de las pruebas, 5 preguntas piloto destinadas a familiarizar a la población con las preguntas del nuevo tipo, previamente analizadas en el proyecto FONDEF. Así las cosas, la prueba de ciencia mantendrá las 80 preguntas: 54 en el módulo común (49 efectivas y 5 pilotos) y 26 en el módulo electivo.
- Prueba electiva de historia y ciencias sociales: tras una revisión de los antecedentes que consideró la implementación del nuevo currículum y el comportamiento de las

pruebas anteriores, la UCE en conjunto con el DEMRE, determinaron reducir los temarios y ajustar el número de preguntas totales de la prueba, pasando de 80 a 65. Asimismo, se avanzará en un plan de pilotaje que incorpore la evaluación de preguntas del nuevo tipo a través de 5 preguntas piloto.

Sobre estas modificaciones en los temarios se plantea la preocupación respecto a la comunicación de estos anuncios a los diferentes actores relevantes del sistema. Frente a esto, la Subsecretaría de Educación Superior se compromete a enviar minuta comunicacional con los mensajes asociados a la publicación de los temarios y a organizar un seminario virtual en conjunto con la UCE y el DEMRE.

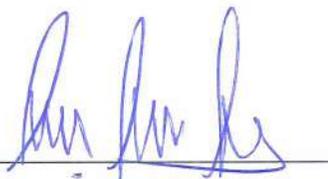
TEMA: CALENDARIO ADMISIÓN 2022

La Subsecretaría de Educación Superior ha estado analizando diferentes escenarios y las posibles fechas para cada una de las etapas del proceso de admisión 2022. En ese sentido, destaca el importante esfuerzo que se está llevando a cabo para adelantar las fechas de cada una de ellas en comparación con las de la admisión 2021.

A la luz de esto, se presenta un calendario para las etapas de inscripción, rendición, postulación y matrícula. Respecto a los últimos 3, se discute sobre la viabilidad de adelantar las fechas con el propósito de finalizar el segundo periodo de matrícula durante el mes de enero del año 2022. Dado que no hay claridad aún respecto a otros factores relevantes para determinar estas fechas, como lo es el calendario escolar o el calendario de elecciones, se determinó que el calendario de estas 3 etapas será discutido durante las próximas sesiones. Sin perjuicio de lo anterior, se aprueban las fechas del período de inscripción.

Acuerdo 01/2021. Por unanimidad de los presentes, el Comité aprueba el siguiente calendario presentado por la Subsecretaría de Educación y el DEMRE de la Universidad de Chile en relación con el período ordinario y extraordinario de inscripción para rendición de las Pruebas de Transición del proceso de admisión 2022:

Fecha	Proceso
21 de junio de 2021	Inicio - Etapa Ordinaria de Inscripción
23 de julio de 2021	Fin - Etapa Ordinaria de Inscripción
9 de agosto de 2021	Inicio - Etapa Extraordinaria de Inscripción
23 de agosto de 2021	Fin - Etapa Extraordinaria de Inscripción



Mauricio Cornejo Barnett

Secretario Técnico Comité Técnico de Acceso
Subsistema Técnico Profesional

ACTA SESIÓN N°23 – JUEVES 10 DE JUNIO DE 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior y Presidente
- Mauricio Cornejo, Jefe División de Información y Acceso
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
- Camila Cortez, Jefa División de Universidades
- Ignacio Sánchez, Rector Universidad Católica de Chile
- Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor
- Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- María Leonor Varas, Directora del DEMRE
- Paulina Mejías, Subsecretaría de Educación Superior
- Marta Peters, Subsecretaría de Educación Superior
- María Javiera Zuñiga, Subsecretaría de Educación Superior

TEMA I: MODIFICACIÓN NORMATIVA PARA LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES ADSCRITAS AL SISTEMA DE ACCESO.

Para efectos de la implementación del proceso de admisión, es necesario que el Comité Técnico de Acceso tome acuerdo respecto a la formalización de algunos temas relacionados a éste. De esta manera, se propusieron y acordaron los siguientes puntos:

1. Fines para los cuales se utilizarán los cupos supernumerarios en el proceso de admisión 2022.

De acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la Resolución Exenta N°4819, de 2020, se ratifica, para el proceso de admisión 2022, la decisión tomada por el Comité Técnico de Acceso al subsistema universitario en su sesión N°18 donde acordó establecer como cupos supernumerarios para el proceso de admisión 2021, los cupos otorgados para los postulantes con Beca de Excelencia Académica (BEA) asignada por el Ministerio de Educación y para aquellos postulantes que cumplan con los criterios de habilitación para la postulación a los cupos ofrecidos por las universidades en el marco del Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE).

2. Tabla de conversión NEM - Puntaje NEM.

De acuerdo a lo establecido en el 4.1.1 de la Resolución Exenta N°4819, de 2020, el puntaje de equivalencia a las Notas de Enseñanza Media o NEM se obtiene promediando las notas finales de cada año escolar en que el postulante haya sido promovido al curso superior y aproximando este resultado al segundo decimal. Luego, este promedio se transforma a un puntaje estándar, en adelante Puntaje NEM, comparable con los de las pruebas de admisión, mediante tablas de conversión que son aprobadas por el Comité de Acceso. Al respecto, el Anexo N°1 de la presente acta señala las tablas de conversión para cada

modalidad educativa: Enseñanza Media Humanista-Científico diurna, Humanista-Científico de adultos y Técnico Profesional.

3. Gestión y formalización de las inquietudes y dudas respecto del proceso de admisión.

Se determina que, para los requerimientos, inquietudes y dudas respecto de los antecedentes académicos de enseñanza media, el órgano oficial que entrega información académica, para los postulantes de la promoción del año, promociones anteriores, alumnos con exámenes libres y extranjeros será el Ministerio de Educación, siguiendo los procedimientos se establezcan para estos efectos.

Por otro lado, los requerimientos con relación a aspectos generales del proceso de admisión tales como el proceso de inscripción a las pruebas, su aplicación y resultados, la postulación y selección, deberán ser resueltos por la institución/es encomendada/s por la Subsecretaría de Educación Superior. No corresponderá a la institución/es encomendada/s resolver temas relacionados con datos académicos del postulante, como tampoco, los relacionados a beneficios estudiantiles estatales tales como gratuidad, becas y créditos que deberán ser consultados directamente al Ministerio de Educación.

4. Ajustes a las condiciones generales de participación.

Según lo establecido en la Resolución Exenta N°4189, de 2020, la inscripción se inicia con la aceptación, por parte de los postulantes, de las condiciones generales, de los derechos y deberes del postulante y de las condiciones de participación, todos del proceso de admisión, los que se entienden conocidos y aceptados al momento de cursar su inscripción, sin perjuicio de los demás deberes y derechos, instrumentos, procesos y requisitos establecidos en el presente documento y sus modificaciones.

Tras haber finalizado el proceso de admisión 2021, se propone actualizar las letras d; e; h; y l de las condiciones generales establecida en la etapa de inscripción a la prueba de admisión indicada en la Resolución Exenta N°4189, de 2020:

Donde dice: "d. Una vez cancelado el arancel de rendición de la prueba de admisión universitaria, no procede devolución alguna del mismo." Debe decir: "d. Una vez cancelado el arancel de rendición de la prueba de admisión universitaria, no procede devolución alguna del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará, en los casos que corresponda, las devoluciones de arancel cuyo motivo se vincule a la asignación del beneficio de eximición del pago de la inscripción."

Donde dice: "e. Mediante el acto de inscripción, el postulante autoriza al Ministerio de Educación y la institución/es encomendada/s para la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso, el uso de sus datos personales en el proceso de admisión, estudios estadísticos y beneficios estudiantiles asociados a dicho proceso, incluyendo su eventual transferencia o comunicación a terceros que estén adscritos al Sistema de Acceso, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de admisión a la educación superior. Lo anterior, en conformidad y dando cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada." Debe decir: "e. Declaración de conocimiento y aceptación que, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la ley N°19.628, sobre

Protección de la Vida Privada: la Subsecretaría de Educación Superior, podrá proceder al tratamiento de los datos personales, recolectados en mi proceso de admisión, y su posible comunicación a terceros, sólo respecto de las materias de su competencia. Mediante este acto, autorizo expresamente a la Subsecretaría de Educación Superior para el tratamiento de mis datos personales, recolectados en mi proceso de admisión, con el propósito de que pueda transferirlos a las instituciones de educación superior, adscritas al Sistema de Acceso, para el sólo efecto que estas puedan utilizarlos para la gestión y planificación de sus procesos de admisión. Asimismo, autorizo expresamente a la institución/es encomendada/s, a que pueda tratar los datos personales, recolectados en mi proceso de admisión, para la ejecución del proceso de admisión en curso, el beneficio asociado a la inscripción de la prueba de admisión universitaria, estudios estadísticos y otros análisis, en el contexto del acceso a la educación superior, incluyendo su comunicación a las universidades adscritas al Sistema de Acceso, para el sólo efecto de la gestión de sus procesos de admisión en curso.

Lo anterior, de conformidad y con pleno cumplimiento a las normas contenidas en la ley N°19.628."

Donde dice: "h. Para la rendición de las pruebas, cada postulante inscrito debe concurrir y rendirlas de forma individual y personal, sin dar, pedir o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas." Debe decir: "h. Para la rendición de las pruebas, cada postulante inscrito debe concurrir, en el día y lugar designado por la institución/es encomendada/s, y rendirlas de forma individual y personal, sin dar, pedir o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas."

Donde dice: "i. En caso de existir una duda razonable sobre los puntajes obtenidos en la prueba de admisión universitaria por parte del postulante, éste puede solicitar la verificación de los mismos. Esta solicitud debe hacerse personalmente ante la Secretaría de Admisión correspondiente de la institución encargada de la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso y durante los días establecidos en el Calendario Oficial. Asimismo, si existe una duda razonable sobre los resultados de la selección, podrá solicitar la verificación de estos en la fecha informada en el Calendario Oficial." Debe decir: "i. En caso de existir una duda razonable sobre los puntajes obtenidos en la prueba de admisión universitaria por parte del postulante, éste puede solicitar la verificación de los mismos. Esta solicitud debe hacerse siguiendo los procedimientos que la institución/es encomendada/s defina para estos efectos, durante los días establecidos en el Calendario Oficial, publicado en acceso.mineduc.cl. Asimismo, si existe una duda razonable sobre los resultados de la selección, podrá solicitar la verificación de estos en la fecha informada en el Calendario Oficial."

5. Ajustes a los deberes y derechos de los postulantes.

En relación a los deberes y derechos de los postulantes establecidos en la Resolución Exenta N°4189, de 2020, se debe modificar lo siguiente:

Donde dice: "c. Verificar que los antecedentes académicos disponibles en el portal estén correctos al momento de realizar la inscripción. Será responsabilidad del postulante solicitar al Ministerio de Educación la regularización de dichos antecedentes, en caso de ser necesario." Debe decir: "c. Verificar que los antecedentes académicos disponibles en el portal estén correctos al momento de realizar la inscripción. Será responsabilidad del postulante solicitar al Ministerio de Educación, en los plazos establecidos y publicados en acceso.mineduc.cl, la regularización de dichos antecedentes, en caso de ser necesario."

Donde dice: e. Presentarse a rendir las pruebas portando solo su documento de identificación, su tarjeta de identificación, un lápiz grafito N° 2 o portaminas HB y goma de borrar. Opcionalmente podrá ingresar además con un destacador. Está estrictamente prohibido el ingreso y uso de calculadoras, celulares, máquinas fotográficas, tabletas u otros dispositivos electrónicos, así como el ingreso a los locales de aplicación con bolsos, mochilas, carteras, relojes digitales y cualquier otro elemento durante la rendición de las pruebas. Cabe señalar que, sumado a lo anterior, el Ministerio de Educación podrá solicitar otros insumos necesarios, de acuerdo con lo que establezca la autoridad sanitaria al momento de la rendición. Debe decir: e. Presentarse a rendir las pruebas portando solo su documento de identificación, su tarjeta de identificación, un lápiz grafito N° 2 o portaminas HB y goma de borrar. Opcionalmente podrá ingresar además con un destacador. Está estrictamente prohibido el ingreso y uso de calculadoras, celulares, máquinas fotográficas, tabletas u otros dispositivos electrónicos, así como el ingreso a los locales de aplicación con bolsos, mochilas, carteras, relojes digitales y cualquier otro elemento durante la rendición de las pruebas. Cabe señalar que, ni el Ministerio de Educación, ni la institución/es encomendada/s por la Subsecretaría de Educación Superior serán responsables por la eventual pérdida y/o daños de estos objetos una vez que los postulantes hayan ingresado al local de aplicación. Asimismo, el Ministerio de Educación podrá solicitar otros insumos necesarios, de acuerdo con lo que establezca la autoridad sanitaria al momento de la rendición.

Donde dice: "f. Respetar el horario de presentación y rendición de cada una de las pruebas." Debe decir: "f. Respetar las fechas, lugar y horario de presentación y rendición de cada una de las pruebas."

6. Uso de los puntajes obtenidos en las pruebas rendidas en el proceso de admisión anterior.

Según lo establecido en la Resolución Exenta N°4198, de 2020, en el proceso de postulación centralizada los postulantes podrán utilizar los puntajes obtenidos en las pruebas rendidas en el proceso de admisión anterior. En caso de tener pruebas de dos procesos vigentes, la postulación se realizará considerando automáticamente el mejor puntaje que resulte de ponderar separadamente las pruebas que rindió cada año.

Al respecto, en virtud de las dudas y consultas en relación a este tema, se hace necesario precisar dicho párrafo en los siguientes términos:

Donde dice: "El postulante podrá utilizar los puntajes obtenidos en las pruebas rendidas en el proceso de admisión anterior. En caso de tener pruebas de dos procesos vigentes, la postulación se realizará considerando automáticamente el mejor puntaje que resulte de ponderar separadamente las pruebas que rindió cada año." Debe decir: "El postulante podrá utilizar los puntajes obtenidos en las pruebas rendidas en el proceso de admisión anterior. En caso de tener pruebas de dos procesos vigentes, la postulación se realizará considerando automáticamente el mejor puntaje que resulte de ponderar separadamente las pruebas que rindió cada año. Es decir, en ningún caso, se calculará el puntaje ponderado utilizando una combinación de las pruebas rendidas en cada proceso."

7. Apelación etapa de inscripción a la prueba de admisión por circunstancias no imputables al postulante.

En relación a la etapa de inscripción de las pruebas establecida en la Resolución Exenta N°4189, de 2020 se solicita incorporar el siguiente párrafo, relacionado con la apelación de la inscripción por circunstancias no imputables al postulante:

"La etapa de inscripción consiste en la declaración voluntaria, individual e intransferible de las personas interesadas en rendir las pruebas de admisión universitaria, efectuada en la Plataforma Electrónica Única del Sistema de Acceso, dentro de los plazos establecidos en el calendario oficial. No se admitirán inscripciones fuera de los plazos informados por el Ministerio de Educación, mediante la mencionada Plataforma Electrónica Única."

Donde dice: "Pueden inscribirse todas aquellas personas que hayan egresado de la Enseñanza Media o se encuentren cursando actualmente el último año de ésta, incluido los extranjeros que para dicho efecto hayan reconocido dicha calidad en nuestro país."

Debe decir: "Sin perjuicio de lo anterior, al término del plazo de inscripción ordinaria, o extraordinaria si lo hubiera, y ante la imposibilidad de concretar la inscripción dentro de los plazos establecidos, los postulantes podrán presentar una apelación de inscripción, en los plazos y forma que la/s entidad/es responsable/s de la ejecución del proceso de selección determine, toda vez que se verifique el intento de gestión de esta y siempre que se refiera a circunstancias no imputables al postulante."

Pueden inscribirse todas aquellas personas que hayan egresado de la Enseñanza Media o se encuentren cursando actualmente el último año de ésta, incluido los extranjeros que para dicho efecto hayan reconocido dicha calidad en nuestro país."

8. Tarjeta de identificación como medio verificador de la rendición.

En relación con la etapa de rendición de las pruebas establecida en la Resolución Exenta N°4189, de 2020, se solicita incorporar el siguiente párrafo, relacionado con el medio de verificación de la rendición de las pruebas:

"Al finalizar la rendición de cada una de las pruebas, será responsabilidad del postulante solicitar al examinador presente en la sala de aplicación, timbrar la Tarjeta de Identificación. Dicho documento timbrado, será el único medio verificador que tendrá el postulante para comprobar la efectiva rendición de la prueba."

Asimismo, en relación con la misma etapa se debe modificar lo siguiente:

Donde dice: "Los locales de rendición designados para cada uno de los postulantes inscritos serán informados al postulante a través de la Plataforma Electrónica Única del Sistema de Acceso u otro mecanismo que determine la Subsecretaría de Educación Superior." Debe decir: "Los locales de rendición designados para cada uno de los postulantes inscritos serán informados al postulante a través de la Plataforma Electrónica Única del Sistema de Acceso u otro mecanismo que determine la Subsecretaría de Educación Superior. Será responsabilidad de la institución/es encomendada/s establecer los procedimientos para resolver problemas vinculados a la entrega de la información de la designación de los locales de rendición, así como también, de otros relacionados con las acciones que le han sido encomendadas."

Tras haber finalizado la exposición de estos siete puntos, el Comité acuerda:

1. Acuerdo 02/2021. En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, el Comité aprueba las propuestas presentadas por la Subsecretaría de Educación Superior en relación a: i. Los fines para los cuales se utilizarán los cupos supernumerarios en el proceso de admisión 2022; ii. La tabla de conversión NEM – Puntaje NEM; iii. La gestión y formalización de las inquietudes y dudas respecto del proceso de admisión; iv. Los ajustes a las condiciones generales de participación; v. Los ajustes a los deberes y derechos de los postulantes; vi. El uso de los puntajes obtenidos en las pruebas rendidas durante el proceso de admisión anterior; vii. Apelación etapa de inscripción a la prueba de admisión por circunstancias no imputables al postulante; y viii. La Tarjeta de Identificación como medio verificador de la rendición.

TEMA II: RESULTADOS MATRÍCULA 2021

Se presentan, a modo de contextualización, los resultados de la matrícula 2021 para la totalidad del sistema de educación superior. De esta manera, se observa que la matrícula de primer año de programas de pregrado aumentó en un 3,7%, mientras que la matrícula total en programas de pregrado lo hizo en un 4,6%. Otros resultados relevantes encontrados fueron un aumento en la edad de los matriculados de primer año, además de un alza de este grupo en carreras del área de la salud.

El alza anteriormente resaltada, se origina principalmente del aumento de la matrícula de primer año en Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, en los cuales hubo un alza de 10,4% y 3,8% respectivamente. Por su parte, las universidades tuvieron una baja en estos nuevos matriculados de 1,8%.

Respecto al subsistema universitario, se observa que el 93% de los matriculados corresponden a las 45 universidades adscritas al Sistema de Acceso. También, se da cuenta de que hubo un alza de la matrícula de primer año de 4,5% en universidades privadas fuera del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), mientras que en las universidades estatales y privadas del CRUCH hubo una caída del 5,9% y 6,6% respectivamente.

Junto con lo anterior, se presentan las principales carreras genéricas que tuvieron un aumento o caída en la matrícula de primer año. También, se entregan otros datos como que el 96% de los matriculados de primer año se integraron a programas con modalidad presencial, el 53% lo hizo en sedes fuera de la región metropolitana y el aumento de 165% en la matrícula de primer año que experimentaron los programas no presenciales.

A partir de estos resultados, los Rectores hicieron diversos comentarios relacionados a la caída de la matrícula en el subsistema universitario y su preocupación frente a esta situación. Específicamente, se señaló que se podrían hacer otros análisis para entender de mejor manera cuáles son los factores que producen esta caída, como lo son la reducción de la población en la edad en que usualmente las personas ingresan a las universidades o el crecimiento de la matrícula en universidades adscritas en relación con las no adscritas.

TEMA III: BOTÓN CONTACTAME

Se dan a conocer los principales resultados del "Botón Contáctame", herramienta que permite el contacto por parte de las instituciones de educación superior con los interesados en sus programas respectivos y que se encuentra disponible en el sitio web acceso.mineduc.cl. Así, se encuentra que, entre julio del año pasado y abril del presente, se han realizado alrededor de 15 mil solicitudes a través de la herramienta, las que pertenecieron en un 74% a universidades. También, se encuentra que casi la mitad de los solicitantes se matricularon en la misma institución a la que solicitaron el contacto y un tercio se matriculó en la misma carrera e institución a la cual pidieron información.

TEMA IV: AGENDA DE TRANSICIÓN

A raíz de la transición hacia la implementación del Sistema de Acceso, se están ejecutando distintas líneas de trabajo con el objetivo de asegurar el desarrollo de estas iniciativas.

La primera de estas líneas de trabajo tiene relación con la constitución de un grupo de expertos nacionales e internacionales que, a través del trabajo en conjunto con el Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Acceso (de manera de levantar sus propuestas al Comité), tendrá como propósito asesorar a la Subsecretaría de Educación Superior y al DEMRE respecto de la implementación de las nuevas pruebas de acceso, la definición de nuevos instrumentos y el uso de ellos en los procesos de admisión.

Por otro lado, DEMRE ha estado avanzando en la propuesta de implementación de una aplicación de la prueba de admisión en invierno, la que permitiría reducir la presión que genera la rendición de la prueba en los postulantes. Con este propósito, se llevó a cabo una reunión con reconocidos expertos nacionales e internacionales para avanzar en la propuesta, en donde se plantearon temas relevantes para su construcción como la metodología de asignación de puntajes, el desarrollo de ítems para la aplicación, el impacto comunicacional y el desarrollo de equipos para la implementación.

Ante esto, los Rectores Rubén Covarrubias y Federico Valdés resaltaron la importancia de realizar simulaciones de los puntajes obtenidos en la prueba bajo la eliminación del procedimiento de normalización estadística y según la nueva metodología de asignación de puntajes. Junto con lo anterior, los Rectores solicitaron que se ponga especial énfasis en el impacto comunicacional de la publicación de estas simulaciones.

Asimismo, se deja establecida una citación extraordinaria para las 15:00 horas del día 17 de junio de 2021 con el propósito de establecer las etapas restantes (aplicación, postulación, selección y matrículas) del calendario del proceso de admisión 2022.

Por último, al finalizar la sesión, el Subsecretario de Educación Superior, en conjunto con la asesora de la Subsecretaría, Sra. Javiera Zuñiga expuso la propuesta de estructura de títulos y grados para la educación superior.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.



GUSTAVO ALBERTO FAÚNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO, COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO

Anexo I

La conversión del puntaje NEM se realiza de manera diferente para 3 modalidades educativas. Específicamente, estos grupos se componen de la siguiente forma:

- Grupo I: Enseñanza Media Humanístico-Científica, diurna. Incluye a los egresados de establecimientos diurnos de promoción anual y por ciclos y a los egresados de la Escuela Naval.
- Grupo II: Enseñanza Media Humanístico-Científica de adultos. Incluye a los egresados de establecimientos vespertinos y nocturnos, a los alumnos libres con exámenes de validación y a los alumnos con estudios parciales en el extranjero.
- Grupo III: Enseñanza Media Técnico Profesional. Incluye a los egresados de Enseñanza Comercial, Industrial, Técnica, Agrícola y Marítima.

Tabla de conversión NEM para los 3 grupos

NEM	2022		
	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III
4,0	162	164	163
4,01	164	166	165
4,02	166	168	167
4,03	169	171	170
4,04	171	173	172
4,05	173	175	174
4,06	176	178	177
4,07	178	180	179
4,08	181	183	182
4,09	183	185	184
4,1	185	187	186
4,11	188	190	189
4,12	190	192	191
4,13	192	195	194
4,14	195	197	196
4,15	197	199	198
4,16	200	202	201
4,17	202	204	203
4,18	204	207	205
4,19	207	209	208
4,2	209	211	210
4,21	211	214	213
4,22	214	216	215
4,23	216	219	217

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



4,24	219	221	220
4,25	221	223	222
4,26	223	226	225
4,27	226	228	227
4,28	228	230	229
4,29	230	233	232
4,3	233	235	234
4,31	235	238	236
4,32	238	240	239
4,33	240	242	241
4,34	242	245	244
4,35	245	247	246
4,36	247	250	248
4,37	249	252	251
4,38	252	254	253
4,39	254	257	256
4,4	257	259	258
4,41	259	262	260
4,42	261	264	263
4,43	264	266	265
4,44	266	269	267
4,45	268	271	270
4,46	271	274	272
4,47	273	276	275
4,48	276	278	277
4,49	278	281	279
4,5	280	283	282
4,51	283	285	284
4,52	285	288	287
4,53	287	290	289
4,54	290	293	291
4,55	292	295	294
4,56	295	297	296
4,57	297	300	298
4,58	299	302	301
4,59	302	305	303
4,6	304	307	306
4,61	306	309	308
4,62	309	312	310
4,63	311	314	313
4,64	314	317	315
4,65	316	319	318
4,66	318	321	320

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



4,67	321	324	322
4,68	323	326	325
4,69	325	329	327
4,7	328	331	329
4,71	330	333	332
4,72	333	336	334
4,73	335	338	337
4,74	337	340	339
4,75	340	343	341
4,76	342	345	344
4,77	344	348	346
4,78	347	350	349
4,79	349	352	351
4,8	352	355	353
4,81	354	357	356
4,82	356	360	358
4,83	359	362	360
4,84	361	364	363
4,85	363	367	365
4,86	366	369	368
4,87	368	372	370
4,88	371	374	372
4,89	373	376	375
4,9	375	379	377
4,91	378	381	380
4,92	380	384	382
4,93	382	386	384
4,94	385	388	387
4,95	387	391	389
4,96	390	393	391
4,97	392	396	394
4,98	394	398	396
4,99	397	400	399
5,0	399	403	401
5,01	401	405	403
5,02	404	407	406
5,03	406	410	408
5,04	409	412	411
5,05	411	415	413
5,06	413	417	415
5,07	416	419	418
5,08	418	422	420
5,09	420	424	422

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



5,1	423	427	425
5,11	425	429	427
5,12	428	431	430
5,13	430	434	432
5,14	432	436	434
5,15	435	439	437
5,16	437	441	439
5,17	440	443	442
5,18	442	446	444
5,19	444	448	446
5,2	447	451	449
5,21	449	453	451
5,22	451	455	453
5,23	454	458	456
5,24	456	460	458
5,25	459	462	461
5,26	461	465	463
5,27	463	467	465
5,28	466	470	468
5,29	468	472	470
5,3	470	474	473
5,31	473	477	475
5,32	475	479	477
5,33	478	482	480
5,34	480	484	482
5,35	482	486	484
5,36	485	489	487
5,37	487	491	489
5,38	489	494	492
5,39	492	496	494
5,4	494	498	496
5,41	497	501	499
5,42	499	503	501
5,43	501	506	504
5,44	504	508	506
5,45	506	510	508
5,46	508	513	511
5,47	511	515	513
5,48	513	517	515
5,49	515	519	517
5,5	517	521	519
5,51	519	523	521
5,52	521	525	523

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



5,53	523	527	525
5,54	526	529	527
5,55	528	531	529
5,56	530	533	531
5,57	532	535	533
5,58	534	537	535
5,59	536	539	537
5,6	538	541	539
5,61	540	544	542
5,62	543	546	544
5,63	545	548	546
5,64	547	550	548
5,65	549	552	550
5,66	551	554	553
5,67	553	556	555
5,68	556	559	557
5,69	558	561	559
5,7	560	563	561
5,71	562	565	563
5,72	564	567	566
5,73	567	569	568
5,74	569	572	570
5,75	571	574	572
5,76	573	576	574
5,77	575	578	577
5,78	578	580	579
5,79	580	582	581
5,8	582	585	583
5,81	584	587	585
5,82	586	589	587
5,83	588	591	590
5,84	591	593	592
5,85	593	595	594
5,86	595	597	596
5,87	597	600	598
5,88	599	602	600
5,89	602	604	603
5,9	604	606	605
5,91	606	608	607
5,92	608	610	609
5,93	610	613	611
5,94	613	615	614
5,95	615	617	616

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



5,96	617	619	618
5,97	619	621	620
5,98	621	623	622
5,99	623	626	624
6	626	628	627
6,01	628	630	629
6,02	630	632	631
6,03	632	634	633
6,04	634	636	635
6,05	637	638	638
6,06	639	641	640
6,07	641	643	642
6,08	643	645	644
6,09	645	647	646
6,1	648	649	648
6,11	650	651	651
6,12	652	654	653
6,13	654	656	655
6,14	656	658	657
6,15	659	660	659
6,16	661	662	661
6,17	663	664	664
6,18	665	667	666
6,19	667	669	668
6,2	669	671	670
6,21	672	673	672
6,22	674	675	675
6,23	676	677	677
6,24	678	679	679
6,25	680	682	681
6,26	683	684	683
6,27	685	686	685
6,28	687	688	688
6,29	689	690	690
6,3	691	692	692
6,31	694	695	694
6,32	696	697	696
6,33	698	699	699
6,34	700	701	701
6,35	702	703	703
6,36	704	705	705
6,37	707	708	707
6,38	709	710	709

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



6,39	711	712	712
6,4	713	714	714
6,41	715	716	716
6,42	718	718	718
6,43	720	720	720
6,44	722	723	722
6,45	724	725	725
6,46	726	727	727
6,47	729	729	729
6,48	731	731	731
6,49	733	733	733
6,5	735	736	736
6,51	737	738	738
6,52	739	740	740
6,53	742	742	742
6,54	744	744	744
6,55	746	746	746
6,56	748	749	749
6,57	750	751	751
6,58	753	753	753
6,59	755	755	755
6,6	757	757	757
6,61	759	759	760
6,62	761	761	762
6,63	764	764	764
6,64	766	766	766
6,65	768	768	768
6,66	770	770	770
6,67	772	772	773
6,68	774	774	775
6,69	777	777	777
6,7	779	779	779
6,71	781	781	781
6,72	783	783	783
6,73	785	785	786
6,74	788	787	788
6,75	790	790	790
6,76	792	792	792
6,77	794	794	794
6,78	796	796	797
6,79	799	798	799
6,8	801	800	801
6,81	803	802	803

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



6,82	805	805	805
6,83	807	807	807
6,84	809	809	810
6,85	812	811	812
6,86	814	813	814
6,87	816	815	816
6,88	818	818	818
6,89	820	820	821
6,9	823	822	823
6,91	825	824	825
6,92	827	826	827
6,93	829	828	829
6,94	831	831	831
6,95	834	833	834
6,96	836	835	836
6,97	838	837	838
6,98	840	839	840
6,99	842	841	842
7	845	844	845

ACTA SESIÓN N°24 – JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior y Presidente
- Mauricio Cornejo, Jefe División de Información y Acceso
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
- Ignacio Sánchez, Rector Universidad Católica de Chile
- Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor
- Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- Juan Oyarzo, Rector Universidad de Magallanes
- María Leonor Varas, Directora del DEMRE
- Paulina Mejías, Subsecretaría de Educación Superior
- Jaime Restini, Subsecretaría de Educación Superior

TEMA I: CALENDARIO PROCESO DE ADMISIÓN 2022

Para efectos del proceso de admisión 2022, el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario discute y define en común acuerdo las fechas para las etapas de rendición, postulación y matrícula propuestas por la Subsecretaría de Educación Superior.

De esta manera, se establece que la aplicación de la Prueba de Transición va a realizarse los días lunes 6, martes 7, jueves 9 y viernes 10 de diciembre, de manera que sus resultados van a ser publicados y verificados el martes 11 de enero del 2022. El mismo martes 11 y una vez publicados estos resultados, se comenzará el proceso de postulación de las universidades, el que finalizará el viernes 14 de enero, para luego publicar los resultados de selección el lunes 24 de enero y verificarlos ese mismo lunes 24 y el martes 25 de enero. Una vez terminado esto, se llevará a cabo el primer período de matrícula entre el martes 25 y jueves 27 de enero, con un segundo período desde el viernes 28 hasta el jueves 3 de febrero.

Una vez finalizada la discusión entorno a la factibilidad de llevar a cabo las gestiones por parte de los distintos actores involucrados, los integrantes del Comité Técnico de Acceso acuerdan lo siguiente:

1. Acuerdo 03/2021. En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, el Comité aprueba las fechas propuestas para las etapas de rendición, postulación y matrícula del proceso de admisión 2022. Estas fechas estipulan la aplicación de la Prueba de Transición los días 6, 7, 9 y 10 de diciembre del 2021, la publicación y verificación de los resultados de esta prueba el 11 de enero del 2022, la postulación a las universidades los días 11, 12, 13 y 14 de enero, la publicación de resultados de selección por parte de las universidades el 24 de enero, la verificación de los resultados de selección el 24 y 25 de enero, el primer período de matrícula los días 25, 26, 27 de enero y el segundo período de matrícula los días 28, 29, 30 y 31 de enero y 1, 2 y 3 de febrero del 2022.

Una vez acordado esto, los Rectores comentan su apreciación frente al esfuerzo realizado por parte del DEMRE, la Subsecretaría y el Comité Técnico de Acceso para efectos de la ejecución de este calendario. Especialmente, se valora que se haya logrado acotar el período establecido para la ejecución de los procedimientos que efectúa el DEMRE, lo que permitiría, entre otras cosas, que las universidades puedan finalizar sus procesos de matrícula de manera temprana en el mes de febrero del 2022.

TEMA II: PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Se modifica la fecha de inicio del período de inscripción ordinaria establecida en la Resolución Exenta N° 2891, la que a través del acuerdo N°1 del año 2021 fue determinada para el 21 de junio del presente año. En esta sesión extraordinaria, se propone por parte de la Subsecretaría y a raíz de la posible instauración del feriado legal el día 21 de junio, la modificación de esta fecha al siguiente día hábil, correspondiente al 22 de junio del presente año.

Frente a esta propuesta, los Rectores acuerdan la modificación de la fecha de inicio del período de inscripción ordinaria:

1. Acuerdo 04/2021. En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario aprueba la modificación de la fecha de inicio del proceso de inscripción ordinaria atingente al proceso de admisión 2022 establecida en la Resolución Exenta N° 2891, mediante lo cual se determina que ésta se efectuará el martes 22 de junio del presente año.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.



GUSTAVO ALBERTO FAÚNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO, COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO

ACTA SESIÓN N°25 – JUEVES 15 DE JULIO DE 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- María Fernanda Badrie, Subsecretaria de Educación Superior (S)
- Mauricio Cornejo, Jefe División de Información y Acceso
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
- Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- Juan Oyarzo, Rector Universidad de Magallanes
- María Leonor Varas, Directora del DEMRE
- Paulina Mejías, Subsecretaría de Educación Superior
- Jaime Restini, Subsecretaría de Educación Superior
- Camila Cortez, Jefa de División de Universidades

TEMA I: AVANCE INSCRIPCIONES

El pasado 22 de junio comenzó el período de inscripción ordinaria, a partir del cual, a la fecha 13 de julio, hay 146.980 inscritos para la Prueba de Transición del proceso de admisión 2022. En comparación al año anterior, considerando la misma cantidad de días desde el comienzo del proceso de inscripción, hay un 4,86% más de inscritos. Junto con lo anterior, se observa que este aumento ha sido principalmente impulsado por inscritos de generaciones anteriores, mientras que aquellos de la generación actual han disminuido.

Además de entregar otros datos tales como el funcionamiento de la beca de inscripción, el avance de las inscripciones de estudiantes de enseñanza media y los inscritos por región, se dan a conocer las principales acciones realizadas por la Subsecretaría de Educación Superior para efectos de llevar a cabo este proceso. Específicamente, se menciona la actualización de información relevante en la plataforma web del Sistema de Acceso, la realización de *webinars*, capacitaciones y el envío de *mailings* a diversos actores relevantes durante la etapa de inscripción ordinaria.

Finalmente, se exhiben las acciones comunicacionales realizadas para mejorar los resultados del proceso de inscripción, entre las que destacan el uso de redes sociales, radios, *streaming*, entre otros. Junto con lo anterior, se presentan los resultados del tráfico en el portal de acceso y de la campaña comunicacional del proceso, caracterizando a los usuarios por tramo de edad, género, dispositivo usado y visitas por región.

TEMA II: MODIFICACIONES A NORMATIVA

Para efectos de la correcta implementación del proceso de admisión 2022, se requiere la incorporación de dos precisiones en la normativa estipulada en la Resolución Exenta N°4819, las que deben ser aprobadas por el Comité Técnico de Acceso. Específicamente, se solicita a los integrantes del Comité que hagan nuevos acuerdos sobre: i. Procedimientos

para la asignación de los puntajes de las Pruebas de Transición y ii. Ajustes a la normativa de inscripción.

En definitiva, se solicita la incorporación en punto 4.1.1.1. del artículo segundo de la Resolución Exenta N°4819, de lo señalado a continuación:

"Análisis y cálculo de resultados de las Pruebas de Admisión"

Con posterioridad a la lectura y a los procesos de revisión y control de calidad, se realizará la consolidación de las bases de datos y el cálculo de los puntajes obtenidos por los postulantes que rindieron las pruebas. Todos los análisis que se realicen durante el procesamiento de la prueba oficial considerarán dobles ciegos internos y serán los siguientes:

- 1. En conjunto con los equipos constructores de las pruebas, se deberá realizar una verificación estadística de las claves de las preguntas, para controlar que no existan diferencias entre los resultados y la información que se tiene en el Banco de Ítems.*
- 2. A través de un estudio psicométrico se deberán revisar todos los ítems que bajo criterios estadísticos tuvieron un comportamiento distinto entre el piloto y la aplicación de la prueba oficial. La revisión deberá evaluar la permanencia o eliminación de cada uno de los ítems detectados. En paralelo, un equipo externo de expertos con amplia experiencia, que deberá ser previamente acordado entre el Ministerio y la institución encomendada por la Subsecretaría de Educación Superior, deberá realizar los análisis psicométricos para la detección de ítems con características no esperadas, para recomendar la permanencia o eliminación del ítem correspondiente. La decisión final, respecto de la permanencia o eliminación de un ítem, deberá ser resuelta por el equipo que deberá considerar profesionales con diferente experticia, incorporando a expertos disciplinares, en evaluación y en psicometría.*
- 3. Deberá estimarse la dificultad de los ítems según la información de la prueba rendida, comparándola con la dificultad que muestre en el Banco de Ítems, el cual está calibrado. Se deberá realizar una regresión para asociar estas dos estimaciones de dificultad y decidir si se podrán "desanclar" ítems, con el fin de dar estabilidad a los parámetros estimados. Este método deberá ser certificado por un asesor, previamente acordado entre el Ministerio y la institución encomendada.*
- 4. Una vez obtenida la estimación de la dificultad de cada uno de los ítems de cada una de las formas de las pruebas, se deberá proceder a estimar la habilidad de los postulantes en cada prueba, para luego llevarla a una escala estándar, que considere la normalización estadística. Este método deberá ser certificado por un equipo experto externo, previamente acordado entre el Ministerio y la institución encomendada.*
- 5. Una vez realizados los controles de calidad internos, que deberán arrojar una coincidencia del 100% de los resultados de las dificultades de los ítems, de las habilidades estimadas para cada postulante al séptimo decimal y del puntaje estándar, se deberán realizar las transformaciones que corresponda para calcular el puntaje de cada postulante en cada una de las pruebas rendidas, el que será posteriormente publicado.*
- 6. Antes de la publicación de puntajes, se deberán realizar nuevos controles, lo que implicará que al menos dos unidades del DEMRE calculen por su cuenta las transformaciones que llevan al cálculo final de puntajes, las que luego se compararán*

para corroborar que en el 100% de los postulantes las transformaciones que realizó cada una entregan el mismo puntaje estándar a cada postulante."

Asimismo, se sugiere al Comité la incorporación en el subtítulo "Etapa de inscripción a la prueba de admisión" del punto 4.1.1.1 del artículo segundo de la Resolución Exenta N°4819, de lo señalado a continuación:

Donde dice:

"Los postulantes de promociones anteriores que no registran notas en la plataforma de inscripción o el sistema dispuesto para este efecto, no podrán concretar su inscripción hasta que regularicen su situación ante el Ministerio de Educación."

Debe decir:

"Los postulantes de promociones anteriores que no registran notas en la plataforma de inscripción o el sistema dispuesto para este efecto, no podrán concretar su inscripción hasta que regularicen su situación ante el Ministerio de Educación."

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior podrá permitir la inscripción de personas con antecedentes académicos incompletos si la situación lo ameritase. Dicha determinación deberá ser comunicada con anticipación a la institución encomendada por la Subsecretaría para la ejecución del proceso de inscripción. No obstante lo señalado, se deberá establecer un plazo para la regularización de los antecedentes faltantes."

Junto con lo anterior, se sugiere la modificación en el subtítulo recién mencionado del mismo punto y artículo de la Resolución Exenta N°4819, de lo señalado a continuación:

Donde dice:

"Documentos válidos para realizar la inscripción: Los documentos de identificación válidos para realizar la inscripción son la cédula nacional chilena de identidad, el pasaporte y el Identificador Provisional Escolar (IPE). En caso de haberse inscrito con IPE, los postulantes deberán regularizar su situación, a fin de contar con su cédula nacional de identidad o pasaporte según lo indicado en el calendario oficial del proceso."

Debe decir:

"Documentos válidos para realizar la inscripción: Los documentos de identificación válidos para realizar la inscripción son la cédula nacional chilena de identidad, el pasaporte y el Identificador Provisional Escolar (IPE). Sin perjuicio de lo anterior, previa evaluación de la situación, la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de educación y la o las instituciones encomendadas para la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso podrán definir documentos y/o procedimientos de identificación alternativos, los cuales deberán ser informados en la o las plataformas digitales correspondientes. En caso de haberse inscrito con IPE, los postulantes deberán regularizar su situación, a fin de contar con su cédula nacional de identidad o pasaporte según lo indicado en el calendario oficial del proceso."

Tras haber finalizado la exposición de estos puntos, los integrantes el Comité acuerdan:

1. Acuerdo 05/2021. En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario aprueba la modificación de la normativa estipulada en la Resolución Exenta N°4819 relacionada a la incorporación de: i. Los procedimientos para la asignación de los puntajes de las pruebas de admisión universitaria y ii. Procedimientos para la inscripción.

TEMA III: INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

El 1 de junio del presente año comenzó el período de solicitud de aprobación de instrumentos específicos de acceso por parte de las universidades. Este año, las solicitudes se realizaron a través de la Plataforma de Educación Superior (PES), con el objetivo de agilizar este procedimiento.

Hasta el miércoles 14 de julio se recibieron 25 instrumentos pertenecientes a 4 universidades, los que fueron revisados por la Subsecretaría en un equipo conformado por la División de Información y Acceso, la División Jurídica, la División de universidades y Gabinete, con el objetivo de hacer una sugerencia al Comité Técnico de Acceso sobre cuáles son los instrumentos que deben ser aprobados tomando en consideración el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 21.091 sobre Educación Superior. Al respecto, la Subsecretaría sugirió al Comité, la aprobación de 23 de los 25 instrumentos y el rechazo momentáneo de los 2 instrumentos restantes.

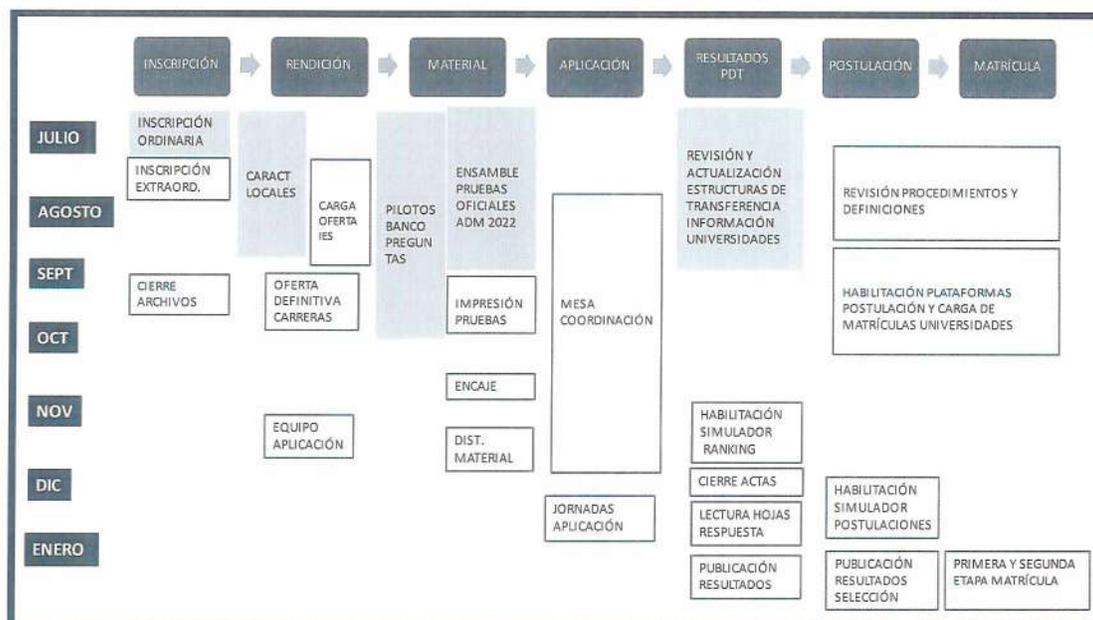
Frente a esta sugerencia, los integrantes del Comité, solicitan al Secretario Técnico mayor información de los instrumentos presentados, en particular, de aquellas herramientas que se han definido como entrevistas y/o cartas de recomendación. Al respecto, la Subsecretaría de Educación Superior (S) y el Jefe de la División de Información y Acceso acuerdan entregar durante las próximas semanas información más detallada al Comité sobre estas solicitudes para la aprobación de los instrumentos durante la próxima sesión.

TEMA IV: APLICACIÓN PRUEBA DE TRANSICIÓN

Se presentan al Comité los hitos relacionados a la aplicación de la Prueba de Transición del proceso de admisión 2022. Estos corresponden a la inscripción, rendición, la preparación del material, la aplicación, los resultados de la Prueba de Transición, la postulación y la matrícula a las universidades.

Para cada hito, se exhiben las principales acciones necesarias para su implementación, junto con los meses en los que se llevarán a cabo. El cuadro 1 entrega el detalle de lo presentado al Comité. Al respecto, es importante destacar el esfuerzo conjunto que están realizando los equipos de la Subsecretaría y el DEMRE de la Universidad de Chile para llevar a cabo la gestión del proceso de manera coordinada y exitosa.

Cuadro 1. Principales actividades de cada una de las etapas del proceso de postulación centralizada a las universidades adscritas al Sistema de Acceso.



TEMA V: IMPLEMENTACIÓN AGENDA DE CAMBIOS

Con el propósito de avanzar en la agenda de trabajo relacionada a los cambios que se están implementando en Sistema, se está avanzado en los procedimientos para la conformación de la Mesa Técnica que estará integrada por reconocidos expertos nacionales y extranjeros en materias relacionadas al acceso a la educación superior.

En una primera etapa, este grupo trabajará entre los meses de agosto y diciembre 2021 con el propósito de colaborar en las definiciones y análisis necesarios para la implementación de la agenda de cambios impulsada por la Subsecretaría de Educación Superior, el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario y el DEMRE de la Universidad de Chile, en relación al Proceso de Admisión 2023.

La Mesa Técnica va a abordar estos cambios principalmente respecto a dos temáticas: 1) aplicación de invierno y 2) nuevas pruebas de admisión. En el período fijado para este trabajo, se espera que la Mesa se pronuncie formalmente a través de informes respecto de cada uno de los dos temas. Específicamente, se solicita que durante la primera quincena de septiembre entreguen consideraciones sobre la aplicación de invierno, mientras que para los usos de las pruebas lo hagan para la primera quincena de noviembre. Posterior a eso, su participación durante la difusión de los cambios será fundamental.

En conjunto con el DEMRE se elaboró un documento que contiene los principales desafíos que deberán ser abordados por esta instancia. Las invitaciones serán enviadas durante la próxima semana, para realizar el anuncio de su conformación durante la primera semana de agosto.

Junto con la instauración de esta Mesa Técnica de Expertos, se determinó iniciar un proceso de diálogos sobre la admisión con diferentes actores sociales relevantes en la materia. Estas instancias se llevarán a cabo utilizando una estrategia de entrevistas semiestructuradas con el propósito de sistematizar las opiniones entregadas durante las diversas reuniones.

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



Para efectos de la realización de estas instancias de diálogo, se tiene contemplado llevar a cabo 16 sesiones durante el mes de agosto con más de 10 grupos de actores relevantes, los que corresponden principalmente a universidades, colegios y apoderados, estudiantes y otros. En cada una de las sesiones se discutirán y abordarán preguntas y situaciones en relación con la implementación de la prueba de invierno y de las nuevas pruebas de admisión. Todo lo anterior, bajo el contexto del Proceso de Admisión 2023.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is positioned above the name of the signatory.

GUSTAVO ALBERTO FAÚNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO, COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO

ACTA SESIÓN N°26 – JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Juan Eduardo Vargas, Subsecretaria de Educación Superior
- Mauricio Cornejo, Jefe División de Información y Acceso
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
- Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- Camila Cortez, Jefa de División de Universidades

TEMA I: COORDINACIÓN PARA APLICACIÓN PDT 2021

A partir del trabajo del DEMRE de la Universidad de Chile, se está finalizando el proceso de caracterización de locales de aplicación para la Prueba de Transición. En algunas sedes de rendición ha sido compleja la identificación de dichos locales, para efectos de lo cual se ha solicitado apoyo a Universidades, Departamentos Provinciales, Departamentos de Administración de Educación Municipal, entre otros organismos.

Junto con lo anterior, se está avanzando en la impresión de las pruebas. Durante octubre y noviembre se continuarán con las gestiones relacionadas a procedimientos de encaje y distribución del material a los distintos locales de aplicación.

Asimismo, se conformó una Mesa de Coordinación entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Interior, Carabineros de Chile y DEMRE de la Universidad de Chile. A partir de esto, se ha avanzado en la definición de un protocolo sanitario y la coordinación en cuanto a los aspectos operativos y de seguridad necesarios para efectos de la aplicación de la Prueba de Transición.

TEMA II: PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción para el proceso de admisión 2022 finalizó con un total de 275.630 inscritos, lo que representa un aumento del 3,6% respecto del último proceso de admisión, en el que se inscribieron 266.065 personas. Este aumento se debe principalmente a la mayor cantidad de inscritos provenientes de generaciones anteriores de egresados de enseñanza media (+22%), mientras que para la generación que en este año va a egresar de enseñanza media se observó una leve caída en los inscritos (-3,3%).

Además de lo anterior, el aumento en la cantidad de inscritos fue notorio en el período de inscripción extraordinario (+42%), lo que se explica a partir de la modificación realizada sobre el calendario de dicho proceso. En esta sesión ordinaria, el Comité Técnico de Acceso acuerda esta modificación, la que, para el proceso de inscripción extraordinario, adelanta su inicio del 9 al 5 de agosto y extiende su término del 23 al 25 del mismo mes. En definitiva, se establece el siguiente acuerdo:

Tabla 1: Modificación al calendario del proceso de inscripción extraordinario

Hito	Fecha antes aprobada	Nueva fecha acordada
Inicio del período de inscripción extraordinario	9 de agosto 2021	5 de agosto 2021
Término del período de inscripción extraordinario	23 de agosto 2021	25 de agosto de 2021

Acuerdo 06/2021. En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario aprueba la modificación de la normativa estipulada en la Resolución Exenta N°2891 relacionada al calendario del proceso de inscripción extraordinario atingente al proceso de admisión 2022, estableciendo el inicio de este para el 5 de agosto y su término el 25 del mismo mes.

TEMA III: INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

Según lo señalado en el artículo N°13 de la Ley 21.091, las instituciones de educación superior "*podrán desarrollar instrumentos específicos, complementarios a los anteriores, los cuales deberán ser, en todo caso, autorizados por el comité de acceso respectivo (...)* Tanto los instrumentos como los programas especiales de acceso que puedan establecer las instituciones de educación superior deberán respetar los principios que rigen el Sistema de Acceso y no podrán impedir la ejecución de los instrumentos de aplicación general". Los principios del Sistema de Acceso se encuentran estipulados en el artículo N°14 de la misma Ley y corresponden a i) no discriminación arbitraria, ii) transparencia, iii) objetividad y iv) accesibilidad universal.

i. Instrumentos específicos de acceso ya discutidos por el Comité

Tomando en cuenta lo anterior, y a partir de la información entregada al Comité Técnico de Acceso el 30 de agosto del presente año de 16 instrumentos específicos de acceso (listados en el anexo N°1 de esta Acta), los integrantes del Comité acuerdan aprobar la totalidad de estos, para efectos de su difusión y aplicación por parte de las universidades:

Acuerdo 07/2021. El comité acuerda aprobar los instrumentos específicos de acceso a la educación superior, adjuntos en el Anexo N°1, que fueron sometidos a aprobación por parte de las universidades adscritas al Sistema de Acceso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°21.091. Lo anterior, en el marco de la norma recién citada y sin perjuicio de la autonomía con la que cuentan las universidades de acuerdo a la ley.

ii. Nuevos instrumentos específicos de acceso

Hasta el 10 de septiembre del 2021 se recibieron 18 solicitudes de aprobación de nuevos instrumentos específicos de acceso (listados en el anexo N°2 de esta Acta). Según lo informado por las instituciones, 2 de estos se aplicarían en carreras de postulación directa y, por ende, bajo una vía de admisión especial. Los demás 16 instrumentos se aplicarían en carreras de postulación centralizada, de los cuales 11 lo harían bajo una vía de admisión

especial y 5 bajo la modalidad de admisión regular y especial (estos últimos, correspondientes a carreras de Danza, International Business y Animación Digital). Además de lo anterior, las universidades informaron que todos estos instrumentos cumplen con los principios del Sistema de Acceso señalados anteriormente.

Tomando en cuenta esta información y otros campos cargados por las instituciones a través de la Plataforma de Educación Superior (PES) a partir de lo cual estas reportan, por ejemplo, si dichos instrumentos tienen criterios de evaluación, son revisados anualmente, contienen una pauta de evaluación, entre otros, se llevó a cabo una revisión conjunta entre la División de Información y Acceso, la División de Universidades, la División Jurídica y Gabinete de la Subsecretaría de Educación Superior, las que determinaron sugerir al Comité Técnico de Acceso la aprobación de la totalidad de estos nuevos instrumentos. A luz de lo anterior, los integrantes del Comité Técnico de Acceso acuerdan aprobar los 18 nuevos instrumentos específicos de acceso anteriormente señalados:

Acuerdo 08/2021. El comité acuerda aprobar los instrumentos específicos de acceso a la educación superior, adjuntos en el Anexo N°2, que fueron sometidos a aprobación por parte de las universidades adscritas al Sistema de Acceso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°21.091. Lo anterior, en el marco de la norma recién citada y sin perjuicio de la autonomía con la que cuentan las universidades de acuerdo a la ley.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.



GUSTAVO ALBERTO FAÚNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO

ACTA SESIÓN N°27 – JUEVES 07 DE OCTUBRE DE 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Juan Eduardo Vargas, Subsecretaría de Educación Superior
- Mauricio Cornejo, Jefe División de Información y Acceso
- María Leonor Varas, Directora DEMRE
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
- Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- Juan Oyarzo, Rector Universidad de Magallanes
- Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor

TEMA I: RECOMENDACIONES MESA TÉCNICA DE EXPERTOS

A principios de agosto del presente año se conformó una Mesa Técnica de Expertos, compuesta por 8 académicos nacionales y extranjeros con una extensa trayectoria investigativa relacionada a sistemas de admisión, estadística y otras áreas afines a las tareas encomendadas. Una de estas tareas tiene relación con determinar las principales consideraciones técnicas y logísticas para efectos de la instauración de una nueva instancia de rendición las pruebas de admisión.

En esta sesión, parte de los integrantes de la Mesa presentan una serie de recomendaciones relacionadas a esta nueva instancia, las que fueron discutidas por el Comité en cuanto a su necesidad y pertinencia. Por ejemplo, una de estas recomendaciones tiene relación con la importancia de modificar la metodología de asignación de puntajes, en particular, eliminando el procedimiento de normalización, lo que permitirá asegurar la comparabilidad entre los resultados de las distintas aplicaciones, además de reducir distorsiones originadas por este procedimiento (normalización).

Durante la presentación, se enfatizó en la necesidad de desarrollar una estrategia comunicacional que permita dar cuenta de los beneficios de esta nueva instancia de rendición. Específicamente, se señala la importancia de comunicar que esta nueva instancia, según lo conversado en los diálogos realizados por la Subsecretaría, reduciría el estrés y ansiedad de quienes rinden la prueba de admisión, evitando consecuencias negativas que tiene una única instancia de rendición sobre la salud mental de las personas, problema que a su vez condiciona el desempeño de los éstos en la prueba.

Asimismo, se discute sobre otras recomendaciones realizadas por la Mesa Técnica de Expertos, las que tienen relación con el período de vigencia de los resultados, la posibilidad de combinar puntajes de distintas pruebas entre aplicaciones, el tratamiento de ciertas restricciones que existen actualmente en el proceso de postulación, la plausibilidad de que esta nueva aplicación sea rendida por estudiantes egresados o no egresados de enseñanza media, entre otras. El trabajo de la Mesa Técnica de Expertos será formalizado en un documento final, que detallará todas las recomendaciones y análisis realizados por esta, y que será entregado a la Subsecretaría de Educación Superior.

TEMA II: APLICACIÓN DE INVIERNO

Una vez fueron compartidas diversas apreciaciones respecto de las recomendaciones de la Mesa Técnica de Expertos, la Subsecretaría de Educación Superior presentó a los integrantes del Comité Técnico de Acceso un plan de implementación de la aplicación de la prueba de admisión en invierno, para el proceso de admisión 2023.

Dicho plan se construye a partir de los insumos recogidos de las diversas recomendaciones entregadas por parte de la Mesa Técnica de Expertos y las más de 30 instancias de diálogo llevadas a cabo por parte de la Subsecretaría con actores relevantes para el Sistema de Acceso. En estas últimas, se destacó la eventual implementación de una nueva instancia

de rendición de la prueba como algo beneficioso para los postulantes, que permitiría, entre otras cosas, reducir el efecto que tienen factores como el estrés y la ansiedad sobre el desempeño de estos. A continuación, se señalan las cuatro principales consideraciones levantadas durante estas instancias:

1. Estrategia comunicacional oportuna: su implementación debe estar acompañada de una potente y oportuna estrategia de comunicación, que incluya acciones diferenciadas para los postulantes, sus familias y las comunidades educativas.
2. Reducción de estrés, ansiedad y mejorar la preparación para el acceso: existe consenso en que una nueva instancia de rendición permitiría reducir notoriamente el estrés y la ansiedad que generan las pruebas y entregará flexibilidad a los postulantes para gestionar su proceso de admisión.
3. Gradualidad en su implementación: se considera que la nueva instancia de rendición, en su primera etapa, debe estar dirigida a estudiantes de promociones anteriores y avanzar, con gradualidad, en permitir la participación de estudiantes de cuarto medio.
4. Uso de los resultados: se enfatiza en la importancia de asegurar la comparabilidad de los puntajes de las pruebas entre las diferentes instancias de aplicación. Si bien, no existe consenso respecto al uso de los puntajes en la selección, se realiza la importancia de mejorar la flexibilidad en los instrumentos.

Adicionalmente, el plan se elaboró a partir de diversos análisis y estudios realizados por DEMRE de la Universidad de Chile y la Subsecretaría, a partir de los cuales se evaluó el impacto que tendrían consideraciones asociadas a la implementación de una nueva instancia de rendición en los puntajes de diversos grupos, el número de seleccionados, puntajes de corte, entre otras variables. En virtud de estos análisis, se determinó que era factible implementar esta instancia a partir del proceso de admisión 2023, sin poner en peligro la estabilidad en los resultados de admisión de las universidades y velando por el cumplimiento de los principios de equidad, objetividad, flexibilidad y diversidad acordados por el Comité y establecidos en la Ley 21.091.

Este plan de implementación entrega consideraciones respecto de quiénes podrán participar de la nueva instancia de aplicación, dónde se llevará a cabo, el calendario de inscripción y aplicación, la metodología de asignación de puntajes y los usos y vigencias de los resultados de cada aplicación. Una vez finalizada la presentación, los integrantes del Comité Técnico de Acceso entregan sus apreciaciones respecto de esta planificación, valorando la propuesta de una nueva instancia de rendición dado que otorga una mayor flexibilidad al Sistema de Acceso y pone el foco en entregar mayores facilidades a los postulantes para su ingreso a las universidades e información de mayor calidad para que las instituciones puedan mejorar sus procesos internos.

Es importante señalar que parte de las consideraciones y recomendaciones presentadas por parte de la Mesa Técnica de Expertos serán revisadas con mayor profundidad en el futuro, pero no serán consideradas para el proceso de admisión 2023. Por lo pronto, los integrantes del Comité Técnico de Acceso acuerdan aprobar la instauración de una nueva instancia de rendición de la prueba de admisión universitaria, a partir del proceso de admisión 2023.

Acuerdo 09/2021. En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, y en virtud de poner al postulante en el centro de la admisión, fortaleciendo los principios de equidad, flexibilidad, objetividad y aumentando las oportunidades de acceso a las universidades, el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario acuerda la implementación de una nueva instancia de rendición de la prueba de admisión universitaria para el proceso de admisión 2023, denominada "aplicación de invierno", adicional a la aplicación regular. Para efectos de dicha implementación, se acuerdan las siguientes consideraciones para el proceso de admisión 2023, que serán establecidas mediante uno o más actos administrativos por la Subsecretaría de Educación Superior:

- a) Podrán participar en la aplicación de invierno aquellas personas que, a la fecha de inscripción, hayan cumplido con los requisitos para ese efecto y se encuentren egresados de la enseñanza media, es decir, no se permitirá la inscripción de los estudiantes que egresan de enseñanza media durante el 2022.

- b) *La inscripción para participar en la aplicación de invierno se llevará a cabo entre los días 11 y 29 de abril de 2022 y la aplicación, entre los días 4 y 5 de julio del 2022. Queda pendiente fijar la fecha de entrega de resultados que, en todo caso, deberá permitir que los participantes conozcan sus resultados de la aplicación de invierno de forma previa al cierre de la etapa de inscripción para la aplicación de fin de año.*
- c) *Para hacer equivalentes los resultados de distintas aplicaciones, se modificará la actual metodología de asignación de puntajes, eliminando el tradicional proceso de normalización estadística.*
- d) *Se mantendrá la vigencia de puntajes obtenidos en las pruebas rendidas dentro de 2 procesos de admisión consecutivos y se ampliará la flexibilidad en la utilización de los resultados, permitiendo que el puntaje ponderado utilizado para la selección del proceso de postulación centralizada sea calculado con el máximo resultado obtenido en cada una de sus pruebas vigentes individualmente consideradas. De esta manera, un egresado de enseñanza media podrá inscribir para la aplicación de invierno la prueba de su interés.*
- e) *Se elimina la restricción asociada a la inscripción que obliga a las personas que han egresado de la enseñanza media a registrar la rendición de las dos pruebas obligatorias y de al menos una prueba electiva.*

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría trabajará en la revisión de todos aquellos cuerpos normativos que hagan referencia a la aplicación de las pruebas de admisión, la utilización de sus puntajes, entre otros.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.



GUSTAVO ALBERTO FAÜNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO

....

ACTA SESIÓN N°28 – JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Mauricio Cornejo, Jefe División de Información y Acceso
- Camila Cortez, Jefa División de Universidades
- María Leonor Varas, Directora DEMRE Universidad de Chile
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
- Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Ignacio Sánchez, Rector Pontificia Universidad Católica de Chile
- Fernanda Kri, Representante Universidad de O'Higgins
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- Víctor Pérez, Representante Universidad de Magallanes
- Paulina Mejías, División de Información y Acceso
- Jaime Restini, División Jurídica

TEMA I: INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

A partir de lo señalado en el artículo N°13 de la Ley 21.091, las instituciones de educación superior pueden desarrollar instrumentos específicos de acceso, complementarios a los generales, los cuales deben ser autorizados por el Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario. Junto con lo anterior, se señala en el artículo antes mencionado que dichos instrumentos deben respetar los principios que rigen el Sistema de Acceso, los que corresponden a i) no discriminación arbitraria, ii) transparencia, iii) objetividad y iv) accesibilidad universal.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría habilitó la Plataforma de Educación Superior (PES) para que a través de ella las universidades adscritas al Sistema de Acceso puedan cargar solicitudes de aprobación de instrumentos específicos de acceso en un período comprendido entre el 1 de junio y el 16 de septiembre de 2021. A partir de esta carga y para efectos de tomar acuerdo en esta sesión del Comité Técnico de Acceso, la Subsecretaría realizó una revisión de 11 instrumentos específicos de acceso, cuya información se detalla en el Anexo N°1, para los cuales se solicita la aprobación del Comité. Dicha revisión tomó en consideración el cumplimiento de los principios del Sistema de Acceso y la no obstaculización de los instrumentos generales de acceso. A partir de esto, se sugirió a los integrantes del Comité la aprobación de estos 11 instrumentos, para su utilización por parte de las universidades.

Frente a lo anterior, el rector Covarrubias señala no estar de acuerdo con el procedimiento de revisión realizado por la Subsecretaría, toda vez que -bajo su opinión- transgrede la autonomía de las Instituciones de Educación Superior y excede lo establecido en la Ley 21.091 con relación a las funciones del Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario. En cambio, señala que el rol del Comité debiera contemplar únicamente la aprobación de estos instrumentos, sin entrar en detalles respecto de la información entregada por parte de las instituciones. Por su parte, la vicerrectora Devés y la proreктора Kri señalan que el procedimiento realizado por la Subsecretaría sí es necesario puesto que la Ley 21.091 mandata la aprobación/autorización de estos instrumentos al Comité quien -

a juicio de las señaladas autoridades- para su aprobación, debe tener a la vista al menos la información que entrega la institución respecto del cumplimiento de los principios establecidos en la Ley.

Tras la presentación de algunas características generales del proceso, los integrantes del Comité acuerdan por unanimidad la aprobación de los 11 nuevos instrumentos de acceso elaborados por las universidades adscritas al Sistema de Acceso.

Acuerdo 10/2021. El comité acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar los instrumentos específicos de acceso a la educación superior, detallados en el Anexo N°1, que fueron sometidos a aprobación por parte de las universidades adscritas al Sistema de Acceso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°21.091.

TEMA II: NUEVAS PRUEBAS Y APLICACIÓN DE INVIERNO

A partir del acuerdo tomado en la sesión pasada respecto de la aprobación de la implementación de una nueva instancia de aplicación de las pruebas de admisión a partir del proceso de admisión 2023, la Subsecretaría y el DEMRE presentan algunas consideraciones relacionadas a la operacionalización de esta nueva instancia, la que, en esta primera etapa, estará a cargo de un grupo de profesionales con dedicación exclusiva.

Asimismo, se presentan algunos lineamientos relacionados a la estrategia comunicacional que se utilizará para anunciar y difundir la aplicación de invierno. Así, se señala que el eje principal de esta nueva instancia de aplicación se centra en "poner al postulante en el centro de la admisión, fortaleciendo los principios de equidad, flexibilidad, objetividad y aumentando las oportunidades de acceso a las universidades". No obstante lo anterior, se enfatiza en la necesidad de complementar el mensaje anterior dando cuenta de los efectos positivos que esta nueva medida traerá para las universidades, en particular, respecto de la posibilidad de poder obtener más y mejor información de los resultados obtenidos por sus estudiantes.

Como parte de la estrategia comunicacional se están contemplando dos etapas: una etapa de anuncio y otra de gestión de la difusión. Respecto a la primera, se presentan fechas tentativas para el anuncio, el enfoque que tendrán los mensajes relacionados, la instalación de voceros que acompañen el anuncio, entre otras. En cuanto a la segunda, se afirma que se llevará a cabo un trabajo de coordinación a través de acciones digitales y en terreno con diferentes actores relevantes, como directores, orientadores vocacionales, apoderados y estudiantes de establecimientos educacionales, autoridades y equipos técnicos de las instituciones de educación superior, medios de prensa, etc.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.



GUSTAVO ALBERTO FAÜNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO